RESOLUCIÓN Nº.4215/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Y SUSTITUCIÓN DE RUBROS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES Y AMPLIACIONES VARIAS EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE ESTA CIUDAD, CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 62 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 19 de junio del 2013.-

VISTO: El Memorandum de fecha 19/06/2013 elevado por la U.O.C-MCDE solicitando una resolución para la ampliación del contrato y sustitución de rubros a la firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A., en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 07/13, "Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios", basándose en el informe elevado por el Fiscal de obras designado para verificar la ejecución de la mencionada obra, la que fue adjudicada a la empresa LAINUZ S.A, así como los pertinentes informes de las unidades competentes de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este a través del citado Memorandum solicita una resolución para aprobar la ampliación del contrato y sustitución de rubros inicialmente aprobados para la ejecución de los trabajos de Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios, elevando el pedido de fecha 08/05/13 del Fiscal designado para la citada obra donde manifiesta que: ...//… esta fiscalización comunica que en la obra de referencia adjudicado a la empresa Constructora LAINUZ S.A ***se dejan de ejecutar parcialmente algunos rubros y se sustituyen por otros rubros no adjudicados, debido a ciertas anormalidades y averías encontradas en la ejecución de los trabajos de mantenimiento general de la Escuela de Artes y Oficios y que esta fiscalización considera necesarias su ejecución para el buen funcionamiento de la Institución. Todos los trabajos que se ejecutarán en compensación a los rubros no ejecutados en su totalidad, no alteran el monto del contrato…///…***;

Que en la nota mediante la cual se eleva el informe del Fiscal designado eleva una planilla donde se describe la diferencia de rubros no ejecutados correspondientes a los ***ITEMS: 6, 7, 8 y 9, totalizando la suma de Gs. 21.120.710 y la sustitución de Rubros,*** *también asciende en* ***Gs. 21.120.710*** por lo que no se modifica el monto original del contrato suscrito con la empresa Constructora LAINUZ S.A. Asimismo "Comunica que en el Lote 1: Construcciones varias en el Centro Educativo Municipal, Bloque Artes y Oficios adjudicado a la Empresa Constructora LAINUZ S.A. **se deben ejecutar trabajos adicionales a lo adjudicado.** Asi mismo informa que en la misma se deberán ejecutar varios trabajos necesarios y no previstos en el proyecto a fin de dar mayor seguridad a las personas que acudan a ella, además, de ampliar y mejorar los servicios básicos y pintura de las aberturas metálicas. En ese sentido se desprende la suma del contrato asciende a Gs, 398.048.960 y conforme al informe de Control Presupuestario la ampliación asciende a Gs. 50.814.521 **por lo que la misma no supera el 20 % del monto del contrato,** conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Publicas

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 62, de los Convenios Modificatorios en Obras Públicas, establece que: En caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante (Municipalidad) podrá celebrar con el mismo Contratista la empresa Constructora LAINUZ S.A sin licitación, pero con el informe de la Auditoria General correspondiente (Auditoria Interna Municipal), los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio… Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del (20%) veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-

Que, en ese sentido la Auditoria Interna Municipal, en su carácter de Auditoria General asignada por la misma Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas, y conforme a lo dispuesto en el art. 62, manifiesta que "no existe objeción alguna para dar lugar a lo planteado por la fiscalización de obras"...; a lo que se adhiere la Asesoría Jurídica a través de su Dictamen Jurídico;

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato y sustitución de rubros solicitados y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos de complementación en la obra de Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad; POR TANTO:

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4215 /I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la sustitución de rubros y la ampliación del contrato correspondientes a la Licitación Publica Nacional Nº 07/13 para la ejecución de la obra de Construcciones y Ampliaciones Varias en la Escuela de Artes y Oficios adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A y en consecuencia autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CANTIDADES NO EJECUTADAS DE RUBROS ADJUDICADOS.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Caño de desagüe Ø 100	ml	35,00	39.835	1.394.225
7	Registro Pluvial 30x30 con rejilla	unidad	5,00	181.103	905.515
8	Caño bajada de caño Ø 100 en auditorio	ml	30,00	39.835	1.195.050
9	Pintura interior y exterior pared látex c/ sellador	m^2	1040,00	16.948	17.625.920
	TOTAL MONTO NO EJECUTADOS				**21.120.710**

SUSTITUCIÓN DE RUBROS

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	**ÁREA SALAS**				
1	Piso de Hº de 0,08cm	m^2	11,5	35.480	408.020
2	Cambio de vidrios y espejos rotos	m^2	10,42	150.000	1.563.000
3	Perfil metálico para tapar caños de A.A	ml	60	43.000	2.580.000
B	**ÁREA AUDITORIOS**				
1	Desmontaje de yeso acartonado existente	m^2	50,00	110.000	5.500.000
2	Colocación de nuevo material				
C	**VARIOS**				
1	Pintura al látex de muralla perimetral	m^2	351,60	16.948	5.958.917
2	Pintura de aberturas de madera de edificio	m^2	290,98	17.564	5.110.773
	TOTAL MONTO A SUSTITUIR				**21.120.710**

ADICIONAL AL CONTRATO

	RUBROS	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Cambio de ubicación de seccionadores transformador	Un.	1,00	4.500.000	4.500.000
2	Modificación y readecuación gral. del sistema de instalación eléctrica	gl	1,00	35.000.000	35 000.000
3	Pintura de aberturas metálicas edificio	m^2	378,46	17.564	6.647.271
4	Cámara séptica de 1 x 1,20 m.	Un.	1,00	1.167.250	1.167.250
5	Mantenimiento gral. de salas de Cocina y Peluquería	gl	1,00	3.500.000	3.500.000
	TOTAL MONTO ADICIONAL- IVA INCLUIDO				**50.814.521**

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 32/2013 firmado con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A, donde se detalla la ampliación de los rubros

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº.4215/I.M.

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, a la Dirección de Área Urbana y a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.-

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado para la obra será responsable personal y solidario por las fundamentaciones formuladas para autorizar la sustitución de rubros y la ampliación del contrato Nº 32/2013 de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución para la aprobación de la Sustitución de rubros y la ampliación de la Addenda del Contrato Nº. 32/2013 para la homologación correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 339/2013 J.M.-

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 4215/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSTITUCIÓN DE RUBROS Y LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/13, Y EN CONSECUENCIA SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 32/2013, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.".-

---

VISTO: El Mensaje Nº 315/I.M. por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 4215/I.M. por la que dispone la ampliación del contrato y sustitución de rubros de la obras de construcciones y ampliaciones varias en la escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**, solicitando la homologación de la resolución y de la addenda del contrato respectivo; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del Art. 36º inc c) y 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Art. 63 de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna, y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 09 de Julio de 2013, según Acta Nº 128; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 4215/I.M. por la cual se dispone la sustitución de Rubros y la Ampliación del Contrato correspondiente a la Licitación Publica Nacional Nº 07/13, y en consecuencia se autoriza la realización de los trabajos adicionales, conforme el siguiente detalle;

CANTIDAD NO EJECUTADAS DE RUBROS ADJUDICADOS:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
6	Caño de desagüe 100	ml	35,00	39.835	1.394.225
7	Registro Pluvial 30 x 30 con rejilla	Unidad	5,00	181.103	905.515
8	Caño bajada de caño 100 en Auditorio	Ml	30,00	39.835	1.195.050
9	Pintura interior y exterior pared Látex c/ sellador	m2	1040,00	16.948	17.625.920
	TOTAL MONTO NO EJECUTADOS				**21.120.170**

SUSTITUCION DE RUBROS:

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
A	**Área salas**				
1	Piso de Hº de 0,08 cm	m2	11,5	35.480	408.020
2	Cambio de vidrios y espejos rotos	m2	10,42	150.000	1.563.000
3	Perfil metálico para tapar caños A.A	Ml	60	43.000	2.580.000
B	**Área auditorios**				
1	Desmontaje de yeso acartonado Existente	m2	50,00	110.000	5.500.000
2	Colocación de nuevo material				

JUNTA MUNICIPAL

C	Varios				
1	Pintura al látex de muralla perimetral	m2	351,60	16.948	5.958.917
2	Pintura de aberturas de madera de edificio	m2	290,98	17.564	5.110.773
	TOTAL MONTO A SUSTITUIR				**21.120.710**

ADICIONAL AL CONTRARO:

	Rubros	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Total
1	Cambio de ubicación de Seccionadores transformador	Un	1,00	4.500.000	4.500.000
2	Modificación y readecuación Gral. del sistema de instalación eléctrica	gl	1,00	35.000.000	35.000.000
3	Pintura de aberturas metálicas edificios	m2	378,46	17.564	6.647.271
4	Cámara sética de 1 x 1,20 m	Un	1,00	1.167.250	1.167.250
5	Mantenimiento gral. De salas de Cocina y peluquería	Gl	1,00	3.500.000	3.500.000
	TOTAL MONTO ADICIONAL – IVA INCLUIDO				**50.814.521**

QUEDANDO así mismo por este acto Homologado la Addenda Nº 01 del contrato Nº 32/2013, suscripto con la empresa **"CONSTRUCTORA LAINUZ S.A."**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los nueve días del mes Julio del año dos mil trece.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 339/2012 J.M.

Ciudad del Este, 12 de julio del 2.013.-

TENGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia